Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento (doc.43) y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 5 de julio de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luis Neftalí Rocha y Otros
Demandado: Data Control Portuario S.A.
Radicación: 761093105003- 2021-00027-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 382

Buenaventura (V), cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La audiencia que estaba programada para el pasado primero (1) de junio a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento y aportó prueba sumaria que justificó la reprogramación de la misma (doc.43), por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia.

Es por lo anterior, que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLAR el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.),** para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma LIFESIZE designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será

previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes. En caso de no contar con los medios tecnológicos, podrá el apoderado judicial solicitar mediante el correo del despacho la respectiva sala de audiencias en la sede judicial, con al menos 5 días de antelación a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 06 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49db711661a895469dd95b387ad281508ea36dd3e6b6d244715cd2aab3c1f82**
Documento generado en 05/07/2023 03:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica